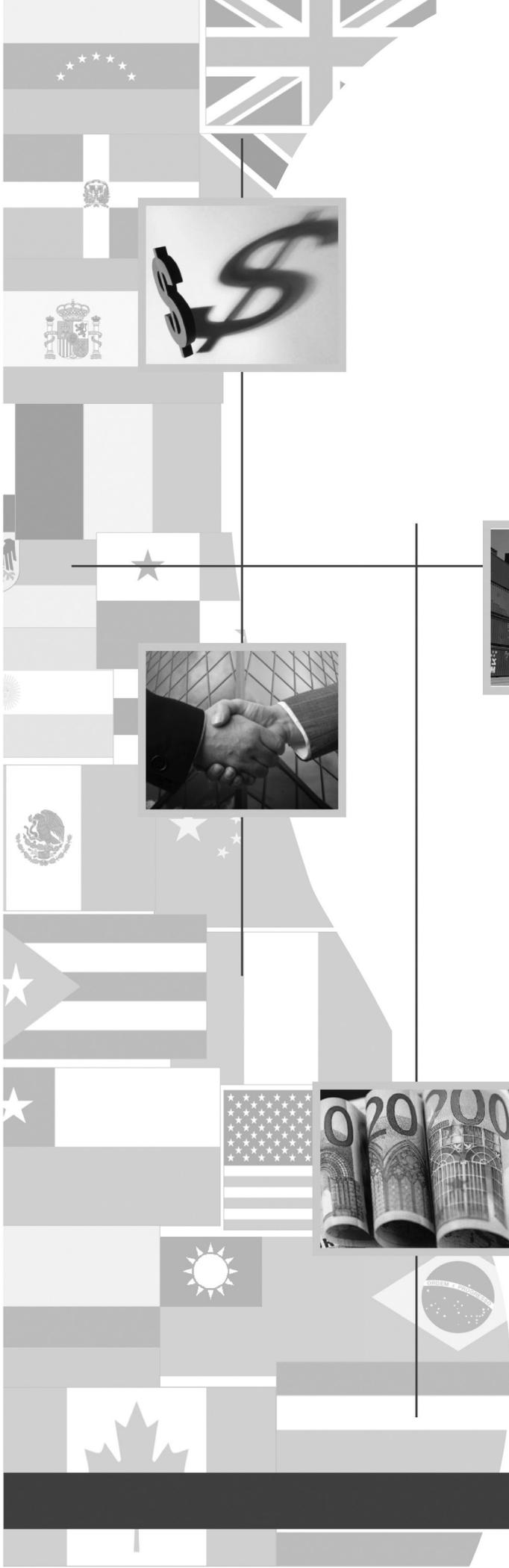


Estadística Dominicana
Comercio Internacional
de Bienes



COMERCIO EXTERIOR 2009





Estadística Dominicana
Comercio Internacional
de Bienes



COMERCIO EXTERIOR 2009



Ficha Técnica

Nombre de publicación	Comercio Exterior 2009
Objetivo general del producto	Suministrar información estadística sobre el comercio internacional de mercancías de la República Dominicana correspondiente al año 2009.
Descripción general del producto	Este anuario presenta las estadísticas sobre importaciones y exportaciones de bienes desagregados según régimen (nacionales o zonas francas), productos y países socios comerciales.
Año de inicio del producto estadístico	2005
Publicación de la metodología	Sí
Tipo de levantamiento	Registros administrativos
Periodicidad del levantamiento de la información	Registro continuo de microdatos mensual
Cobertura geográfica	Nacional
Fuentes de información	Los datos que se presentan surgen del procesamiento de los registros administrativos provistos por la Dirección General de Aduanas
Fecha de la publicación	Abril 2011
Medios de difusión de las publicaciones	Publicación en formato digital (CD) y en línea a través de la página web de la ONE.
Datos del contacto	Director Nacional de la Oficina Nacional de Estadística: Pablo Tactuk Te. 809-682-7777, ext. 277 email: pablo.tactuk@one.gob.do Encargado de la División de Comercio Exterior: Juan Encarnación de Aza Te. 809-682-7777, ext. 234 email: juan.deaza@one.gob.do
Unidad encargada	La Oficina Nacional de Estadística fue la institución responsable de la recopilación e integración de la información estadística a través de la Gerencia de Estadísticas Económicas, División de Estadísticas de Comercio Exterior.

Personal directivo de la publicación Anuario de Comercio Exterior 2009

Director Nacional de la Oficina Nacional de Estadística:
Pablo Tactuk

Gerente de Estadísticas Económicas:
Luis Madera Sued

Encargado de la División de Comercio Exterior:
Juan Encarnación de Aza

Personal técnico:
Samuel Morales
Amaurys Vélez
Ana María Pérez
Iris Peguero
Patricia Santana

Apoyo editorial:
Gerente de Difusión y Comunicaciones: Isabel López
Encargada de Publicaciones: Esther García
Diagramación y diseño: Jessica Hurtado
Correctoras: Margarita Marmolejos y Yolanda Soler

Capítulo 1: Exportaciones

- Cuadro 1.1 Volumen y valor de las exportaciones nacionales por capítulos, partidas y subpartidas, según país de destino, 2009
- Cuadro 1.2 Volumen y valor de las exportaciones de zona franca por capítulos, partidas y subpartidas, según país de destino, 2009
- Cuadro 1.3 Volumen y valor de las exportaciones totales por capítulos, partidas y subpartidas, según país de destino, 2009
- Cuadro 1.4 Volumen y valor de las exportaciones nacionales, principales productos exportados, según subpartidas y nomenclatura arancelaria (s.a.), 2009
- Cuadro 1.5 Volumen y valor de las exportaciones de zona franca, principales productos exportados, según subpartidas y nomenclatura arancelaria (s.a.), 2009
- Cuadro 1.6 Volumen y valor de las exportaciones totales, principales productos exportados, según subpartidas y nomenclatura arancelaria (s.a.), 2009
- Cuadro 1.7 Volumen y valor de las exportaciones nacionales según mes, 2009
- Cuadro 1.8 Volumen y valor de las exportaciones de zona franca según mes, 2009
- Cuadro 1.9 Volumen y valor de las exportaciones totales según mes, 2009
- Cuadro 1.10 Volumen y valor de las exportaciones nacionales según vía y puertos, 2009
- Cuadro 1.11 Volumen y valor de las exportaciones de zona franca según vía y puertos, 2009
- Cuadro 1.12 Volumen y valor de las exportaciones totales según vía y puertos, 2009
- Cuadro 1.13 Volumen y valor de las exportaciones nacionales según grupos económicos de productos, 2009
- Cuadro 1.14 Volumen y valor de las exportaciones de zona franca según grupos económicos de productos, 2009
- Cuadro 1.15 Volumen y valor de las exportaciones totales según grupos económicos de productos, 2009
- Cuadro 1.16 Volumen y valor de las exportaciones nacionales según país de destino, 2009
- Cuadro 1.17 Volumen y valor de las exportaciones de zona franca según país de destino, 2009
- Cuadro 1.18 Volumen y valor de las exportaciones totales según país de destino, 2009

Capítulo 2: Importaciones

- Cuadro 2.1 Importaciones nacionales por capítulos, partidas y subpartidas, según país de origen, 2009
- Cuadro 2.2 Importaciones de zona franca por capítulos, partidas y subpartidas, según país de origen, 2009
- Cuadro 2.3 Importaciones totales por capítulos, partidas y subpartidas, según país de origen, 2009

Índice

- Cuadro 2.4 Importaciones nacionales por principales productos importados, según subpartidas y nomenclatura arancelaria (s.a.), 2009
- Cuadro 2.5 Importaciones de zona franca por principales productos importados, según subpartidas y nomenclatura arancelaria (s.a.), 2009
- Cuadro 2.6 Importaciones totales por principales productos importados, según subpartidas y nomenclatura arancelaria (s.a.), 2009
- Cuadro 2.7 Importaciones nacionales, según mes, 2009
- Cuadro 2.8 Importaciones de zona franca, según mes, 2009
- Cuadro 2.9 Importaciones totales, según mes, 2009
- Cuadro 2.10 Importaciones nacionales, según vía y puerto, 2009
- Cuadro 2.11 Importaciones de zona franca, según vía y puerto, 2009
- Cuadro 2.12 Importaciones totales, según vía y puerto, 2009
- Cuadro 2.13 Importaciones nacionales, según grupo económico de productos, 2009
- Cuadro 2.14 Importaciones de zona franca, según grupo económico de productos, 2009
- Cuadro 2.15 Importaciones totales, según grupo económico de productos, 2009
- Cuadro 2.16 Importaciones nacionales según país de origen, 2009
- Cuadro 2.17 Importaciones de zona franca según país de origen, 2009
- Cuadro 2.18 Importaciones totales según país de origen, 2009

Presentación

La Oficina Nacional de Estadística (ONE) ofrece a los interesados el anuario estadístico de Comercio Exterior 2009.

La importancia de esta publicación radica en que se trata de un análisis del comportamiento de nuestro comercio internacional, con informaciones basadas en consideraciones tanto estadísticas como aduaneras.

A fin de facilitar su consulta, el contenido se clasifica por secciones, capítulos, partidas y subpartidas de acuerdo a la Nomenclatura Arancelaria Dominicana, y está ordenado mediante el Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías (SA), cuarta enmienda; relacionado con la clasificación de países. Igualmente, adoptamos la clasificación oficial de países vigente dictada por la Organización de las Naciones Unidas.

Es un documento útil para el estudio económico del comportamiento de nuestro comercio internacional e incluye además un sumario de las mercancías importadas y exportadas; y algunos conceptos utilizados para la clasificación de las estadísticas del comercio exterior.

Con este anuario, la ONE ofrece una fuente de datos especializados sobre el tema, de utilidad para la toma de decisiones por parte de los organismos gubernamentales así como del sector económico privado.

Este anuario elaborado por el personal técnico de la División de Comercio Exterior de la Gerencia de Estadísticas Económicas de la ONE, ha sido posible gracias a la colaboración y el apoyo brindado por la Dirección General de Aduanas (DGA), a la que deseamos externarle nuestro agradecimiento.

Lic. Pablo Tactuk
Director Nacional

Consideraciones generales sobre aspectos estadísticos

Las informaciones contenidas en este Anuario se compilan siguiendo las recomendaciones que en este sentido dicta el Departamento Económico y Social de la Organización de las Naciones Unidas, en el Manual para Compiladores (ECIM)-2, respecto a la elaboración de estadísticas de comercio internacional de mercancías.

Los datos estadísticos publicados en este boletín fueron elaborados en la División de Comercio Exterior, Gerencia de Estadísticas Económicas de la Oficina Nacional de Estadística (ONE), con base en los registros de importación y exportación capturados en la Dirección General de Aduanas (DGA).

Las mercancías importadas y exportadas aparecen clasificadas según el Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías, que sirve de base al Arancel de Aduanas (Ley 1493 del 4 de agosto de 1993) que entró en vigencia el 26 de agosto de 1993; modificada mediante la Ley 146 de noviembre del 2000.

Con el objeto de orientar a los usuarios de las estadísticas que aquí se presentan, a continuación se ofrecen las siguientes normas:

1. Contenido: Comprende la importación y exportación de las mercaderías que pasan por las aduanas, (Sistema General Aduanero); ya sean para el consumo interno y/o para ser nacionalizadas o para su transformación en los parques de Zonas Francas de Exportación.

Se exceptúan: efectos personales de uso de viajeros, mudanzas, artículos importados por embajadas y legaciones extranjeras acreditadas en el país, cuando dichos artículos proceden de sus propios países, muestras invendibles, envases que se importan más de una vez, como continentes de productos (cilindros, carboyes, etc.), combustibles y provisiones suministradas a buques dominicanos en el exterior, donaciones, valores emitidos.

2. Fuente de información: La Dirección General de Aduanas (DGA) es la institución que nos remite periódicamente las bases de datos producidas y capturadas por su Sistema de Comercio Exterior.

3. Clasificación de países: La clasificación de países y lugares en las Estadísticas del Comercio Exterior está basada en la tabla de clasificación internacional ISO, clasificación estándar internacional utilizada por diversos organismos como la ONU y CEPAL entre otros.

4. País de origen (importación): Es el país en el cual los artículos fueron elaborados o manufacturados antes de ser embarcados. Existen normas internacionales para determinar el origen de las mercancías (Convenio de Kyoto) y acuerdo sobre normas de origen y labor de armonización de las reglas para el comercio no preferencial de la OMC.

5. País de destino (exportación): Es considerado el país copartícipe receptor final de las exportaciones tanto nacionales como de zonas francas.

6. Valor: Las mercaderías exportadas e importadas se valoran FOB (Valor Libre a Bordo).

Consideraciones generales del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías

La Nomenclatura Arancelaria de la República Dominicana está basada en el Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías y está dividida en secciones, capítulos, partidas y subpartidas.

Las secciones, capítulos y partidas (cuatro primeros dígitos) corresponden a los del Sistema Armonizado, así como las reglas generales y las notas de las secciones, capítulos y subpartidas de esta nomenclatura.

El código numérico del Arancel de Aduanas está compuesto de ocho dígitos:

Los seis primeros corresponden al código numérico de la Nomenclatura del Sistema Armonizado, salvo cuando los dígitos quinto y sexto son ceros ("00"). Estos casos corresponden a las partidas y subpartidas en que el Sistema Armonizado no presenta desdoblamiento a este nivel.

Las subpartidas del Arancel de Aduanas se han estructurado cumpliendo la totalidad de las normas establecidas en el convenio del Sistema Armonizado.

Los dígitos séptimo y octavo corresponden a desdoblamientos propios que forman parte de los requerimientos de la Política Económica Nacional. Cuando una subpartida del Sistema Armonizado no ha sido subdividida, estos son ceros.

Ningún producto se podrá identificar en el Arancel Nacional sin que sean mencionados los ocho dígitos del código numérico.

Sumario de secciones y capítulos del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías

Sección I	Animales vivos y productos del reino animal.
Capítulo 1	Animales vivos.
Capítulo 2	Carne y despojos comestibles.
Capítulo 3	Pescados, crustáceos, moluscos y otros invertebrados acuáticos.
Capítulo 4	Leche y productos lácteos; huevos de ave; miel natural; productos comestibles de origen animal no expresados ni comprendidos en otras partidas.
Capítulo 5	Los demás productos de origen animal no expresados ni comprendidos en otras partidas.
Sección II	Productos del reino vegetal.
Capítulo 6	Plantas vivas y productos de la floricultura.
Capítulo 7	Legumbres y hortalizas, plantas, raíces y tubérculos alimenticios.
Capítulo 8	Frutos comestibles; cortezas de agrios o de melones.
Capítulo 9	Café, té, yerba mate y especias.
Capítulo 10	Cereales.
Capítulo 11	Productos de la molinería; malta; almidón y fécula; inulina; gluten de trigo.
Capítulo 12	Semillas y frutos oleaginosos; semillas y frutos diversos; plantas industriales o medicinales; paja y forrajes.
Capítulo 13	Gomas, resinas y demás jugos y extractos vegetales.
Capítulo 14	Materias trenzables y demás productos de origen vegetal, no expresados, no comprendidos en otras partidas.
Sección III	Grasas y aceites animales o vegetales; productos de su desdoblamiento; grasas alimenticias elaboradas; cera de origen animal o vegetal.
Capítulo 15	Grasas y aceites animales o vegetales; productos de su desdoblamiento; grasas alimenticias elaboradas; cera de origen animal o vegetal.
Sección IV	Productos de las industrias alimentarias; bebidas, líquidos alcohólicos y vinagre; tabaco y sucedáneos del tabaco elaborados.
Capítulo 16	Preparaciones de carne, de pescado, de crustáceos, de moluscos o de otros invertebrados acuáticos.
Capítulo 17	Azúcares y artículos de confitería.

Capítulo 18	Cacao y sus preparaciones.
Capítulo 19	Preparaciones a base de cereales, harina, almidón, fécula o leche; productos de pastelería.
Capítulo 20	Preparaciones de legumbres u hortalizas, de frutos o de otras partes de plantas.
Capítulo 21	Preparaciones alimenticias diversas.
Capítulo 22	Bebidas, líquidos alcohólicos y vinagre.
Capítulo 23	Residuos y desperdicios de las industrias alimentarias; alimentos preparados para animales.
Capítulo 24	Tabaco y sucedáneos del tabaco elaborados.
Sección V	Productos minerales.
Capítulo 25	Sal; azufre; tierras y piedras; yesos, cales y cementos.
Capítulo 26	Minerales, escorias y cenizas.
Capítulo 27	Combustibles minerales, aceites minerales y productos de su destilación; materias bituminosas; ceras minerales.
Sección VI	Productos de las industrias químicas o de las industrias conexas.
Capítulo 28	Productos químicos inorgánicos; compuestos inorgánicos u orgánicos de los metales preciosos, de los elementos radioactivos, de los metales de las tierras raras o de isótopos.
Capítulo 29	Productos químicos orgánicos.
Capítulo 30	Productos farmacéuticos.
Capítulo 31	Abonos.
Capítulo 32	Extractos curtientes o tintóreos; taninos y sus derivados; pigmentos y demás materiales colorantes; pinturas y barnices; mástiques; tintas.
Capítulo 33	Aceites esenciales y resinoides; preparaciones de perfumería, de tocador o de cosmética.
Capítulo 34	Jabones, agentes de superficie orgánicos, preparaciones para lavar, preparaciones lubricantes, ceras artificiales, ceras preparadas, productos de limpieza, velas y artículos similares, pastas para modelar, ceras para odontología y preparaciones para odontología a base de yeso (escayola).
Capítulo 35	Materias albuminoideas; productos a base de almidón o de fécula modificados; colas; enzimas.
Capítulo 36	Pólvoras y explosivos; artículos de pirotecnia; fósforos (cerillas); aleaciones pirofóricas; materias inflamables.
Capítulo 37	Productos fotográficos o cinematográficos.

Capítulo 38	Productos diversos de las industrias químicas.
Sección VII	Materias plásticas y manufacturas de estas materias; caucho y manufacturas de caucho.
Capítulo 39	Materias plásticas y manufacturas de estas materias.
Capítulo 40	Caucho y manufacturas de caucho.
Sección VIII	Pieles, cueros, peletería y manufacturas de estas materias; artículos de guarnicionería o de talabartería; artículos de viajes, bolsos de manos y continentes similares; manufacturas de tripa.
Capítulo 41	Pieles (excepto la peletería) y cueros.
Capítulo 42	Manufacturas de cuero; artículos de guarnicionería y de talabartería; artículos de viaje; bolsos de mano y continentes similares; manufacturas de tripa.
Capítulo 43	Peletería y confecciones de peletería; peletería artificial o facticia.
Sección IX	Madera, carbón vegetal y manufacturas de maderas; corcho y manufacturas de corcho y sus manufacturas.
Capítulo 44	Madera, carbón vegetal y manufacturas de madera.
Capítulo 45	Corcho y sus manufacturas.
Capítulo 46	Manufacturas de espartería o de cestería.
Sección X	Pasta de madera o de otras materias fibrosas celulósicas; desperdicios y desechos de papel o cartón; papel, cartón y sus aplicaciones.
Capítulo 47	Pastas de madera o de otras materias fibrosas celulósicas; desperdicios y desechos de papel o cartón.
Capítulo 48	Papel y cartón; manufacturas de pasta de celulosa, de papel o de cartón.
Capítulo 49	Productos editoriales, de la prensa o de otras industrias gráficas; textos manuscritos o mecanografiados y planos.
Sección XI	Materias textiles y sus manufacturas.
Capítulo 50	Seda.
Capítulo 51	Lana y pelo fino u ordinario; hilados y tejidos de crin.
Capítulo 52	Algodón.
Capítulo 53	Las demás fibras textiles vegetales; hilados de papel y tejidos de hilados de papel.

Capítulo 54	Filamentos sintéticos o artificiales.
Capítulo 55	Fibras sintéticas o artificiales discontinuas.
Capítulo 56	Guata, fieltro y tela sin tejer; hilados especiales; cordeles, cuerdas y cordajes; artículos de cordelería.
Capítulo 57	Alfombras y demás revestimientos para el suelo, de materias textiles.
Capítulo 58	Tejidos especiales; superficies textiles con pelo insertado; encajes; tapicería; pasamanería; bordados.
Capítulo 59	Tejidos impregnados, recubiertos, revestidos o estratificados; artículos técnicos de materias textiles.
Capítulo 60	Tejidos de punto.
Capítulo 61	Prendas y complementos de vestir, de punto.
Capítulo 62	Prendas y complementos de vestir, excepto los de punto.
Capítulo 63	Los demás artículos textiles confeccionados; conjuntos o surtidos; prendería y trapos.
Sección XII	Calzado; sombrería, paraguas, quitasoles, bastones, látigos, fustas y sus partes; plumas preparadas y artículos de plumas; flores artificiales; manufacturas de cabello.
Capítulo 64	Calzados, polainas, botines y artículos análogos; partes de estos artículos.
Capítulo 65	Artículos de sombrería y sus partes.
Capítulo 66	Paraguas, sombrillas, quitasoles, bastones, bastones asientos, látigos, fustas y sus partes.
Capítulo 67	Plumas y plumón preparados y artículos de plumas o plumón; flores artificiales; manufacturas de cabello.
Sección XIII	Manufacturas de piedra, yeso, cemento, amianto, mica o materias análogas; productos cerámicos; vidrios y manufacturas de vidrio.
Capítulo 68	Manufacturas de piedras, yeso, cemento, amianto, mica o materias análogas.
Capítulo 69	Cerámicas y sus manufacturas.
Capítulo 70	Vidrio y manufacturas de vidrio.
Sección XIV	Perlas finas o cultivadas, piedras preciosas y semipreciosas o similares, metales preciosos y manufacturas de estas materias; bisutería; monedas.
Capítulo 71	Perlas finas o cultivadas, piedras preciosas y semipreciosas o similares, metales preciosos y manufacturas de estas materias; bisutería; monedas.

Sección XV	Metales comunes y manufacturas de estos metales.
Capítulo 72	Fundición, hierro y acero.
Capítulo 73	Manufacturas de fundición, de hierro o de acero.
Capítulo 74	Cobre y manufacturas de cobre.
Capítulo 75	Níquel y manufacturas de níquel.
Capítulo 76	Aluminio y manufacturas de aluminio.
Capítulo 77	(Reservado para una futura utilización).
Capítulo 78	Plomo y manufacturas de plomo.
Capítulo 79	Zinc y manufacturas de zinc.
Capítulo 80	Estaño y manufacturas de estaño.
Capítulo 81	Los demás metales comunes; "cermets"; manufacturas de estas materias.
Capítulo 82	Herramientas y útiles; artículos de cuchillería y cubiertos de mesa, de metales comunes; partes de estos artículos, de metales comunes.
Capítulo 83	Manufacturas diversas de metales comunes.
Sección XVI	Máquinas y aparatos, material eléctrico y sus partes; aparatos para la grabación o la reproducción de sonido, aparatos para la grabación o la reproducción de imágenes y sonidos en televisión y las partes y accesorios de estos aparatos.
Capítulo 84	Reactores nucleares, calderas, máquinas, aparatos y artefactos mecánicos; partes de estas máquinas o aparatos.
Capítulo 85	Máquinas y aparatos, material eléctrico y sus partes; aparatos para la grabación o la reproducción de sonido, aparatos para la grabación o la reproducción de imágenes y sonidos en televisión y las partes y accesorios de estos aparatos.
Sección XVII	Material de transporte.
Capítulo 86	Vehículo y material para vías férreas o similares y sus partes; aparatos mecánicos (incluso electromecánicos) de señalamientos para vías de comunicación.
Capítulo 87	Vehículos automóviles, tractores, ciclos y demás vehículos terrestres, sus partes y accesorios.
Capítulo 88	Navegación aérea o espacial.
Capítulo 89	Navegación marítima o fluvial.

Sección XVIII	Instrumentos y aparatos de óptica, fotografía o cinematografía, de medida, control o de precisión instrumentos y aparatos médico-quirúrgicos; relojería; instrumentos de música; partes y accesorios de estos instrumentos o aparatos.
Capítulo 90	Instrumentos y aparatos de óptica, fotografía o cinematografía, de medida, control o de precisión; instrumentos y aparatos médico-quirúrgicos; partes y accesorios de estos instrumentos o aparatos.
Capítulo 91	Relojería.
Capítulo 92	Instrumentos de música; partes y accesorios.
Sección XIX	Armas y municiones, sus partes y accesorios.
Capítulo 93	Armas y municiones, sus partes y accesorios.
Sección XX	Mercancías y productos diversos.
Capítulo 94 Capítulo 95	Muebles; mobiliario médico-quirúrgico; artículos de cama y similares; aparatos de alumbrados no expresados ni comprendidos en otras partidas; anuncios similares; construcciones prefabricadas. Juguetes, juegos y artículos para recreo o para deportes; sus partes y accesorios.
Capítulo 96	Manufacturas diversas.
Sección XXI	Objetos de artes, de colección o de antigüedad.
Capítulo 97	Objetos de arte, de colección o de antigüedad.